

E/3246/Rev.2
E/CN.12/530/Rev.2



NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
INFORME ANUAL

(9 DE ABRIL DE 1958 — 23 DE MAYO DE 1959)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES: 28.º PERÍODO DE SESIONES

SUPLEMENTO N.º 4

NUEVA YORK

principal de educación de la UNESCO para la extensión de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria en América Latina.

22 de mayo de 1959.

151 (VIII). Cooperación con la secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social en materia de estudios económicos por países

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que la Comisión Especial del Consejo de la Organización de los Estados Americanos para estudiar la formulación de nuevas medidas de cooperación económica (Comité de los 21) aprobó, en su segundo período de sesiones celebrado en Buenos Aires entre el 27 de abril y el 8 de mayo de 1959, un proyecto de resolución en el cual se recomienda al Consejo Interamericano Económico y Social que «emprenda un programa de estudios para cada país que lo solicite, que examine las experiencias recientes y analice los problemas actuales, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, que sirva para aclarar las medidas que contribuyan más eficazmente al aceleramiento de su desarrollo económico»,

Considerando que, en el mismo proyecto de resolución, el Comité de los 21 determinó que esos estudios sean preparados por la Secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social «utilizando hasta donde sea posible los estudios e informes que sobre la materia ya existan en los países y en las diversas organizaciones nacionales e internacionales competentes y solicitando la cooperación de las mismas para los trabajos adicionales»,

Teniendo en cuenta que la realización de ese programa de estudios será de gran valor para la formulación de medidas capaces de contribuir al desarrollo económico de América Latina, que es el principal objetivo del movimiento preconizado por la Operación Panamericana,

Reconociendo la experiencia y la autoridad que la Secretaría de la CEPAL ha adquirido en materia de desarrollo económico a través de sus persistentes y valiosas encuestas, investigaciones y estudios,

Recomienda a la Secretaría Ejecutiva:

1. Que ponga a disposición del Consejo Interamericano Económico y Social los datos, informes y demás elementos que posea y puedan ser de utilidad para la realización del programa de estudios antes citado,

2. Que preste a la secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social, cuando así lo solicite, y sin perjuicio del programa de trabajo de la CEPAL, la colaboración técnica que esté a su alcance, contribuyendo de esta manera a la pronta y eficaz ejecución de esos mismos estudios.

22 de mayo de 1959.

152 (VIII). Trabajos del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano ha presentado

un informe de sus actividades (E/CN.12/492), en el que se reseñan las realizadas entre febrero de 1957 y junio de 1958, y que la Secretaría ha dado cuenta asimismo de los trabajos efectuados desde entonces (E/CN.12/517),

Considerando que en junio de 1958 los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua suscribieron el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana y un Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, los cuales han sido ya ratificados por los cuerpos legislativos de tres de los países firmantes,

Considerando que la suscripción de dichos convenios da vigencia institucional al mercado común de Centroamérica y constituye un paso decisivo hacia la integración gradual de las economías de los cinco países por ofrecer éstos condiciones particularmente favorables a ese proceso,

Teniendo en cuenta que los gobiernos de los países centroamericanos han iniciado ya la equiparación de gravámenes a la importación y que con ese objeto se ha formulado un anteproyecto de convenio centroamericano de equiparación que está siendo considerado por los gobiernos para su firma,

Resuelve:

1. Tomar nota del informe presentado por el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano y del documento E/CN.12/517, y expresar su felicitación al Comité y a los gobiernos miembros del mismo por cuanto la firma de los tratados constitutivos del mercado común de Centroamérica constituye un hecho de la mayor trascendencia para los respectivos países, así como por la forma práctica y eficaz con que se llevan a cabo los trabajos de integración;

2. Expresar su mayor interés en que el Comité prosiga, y a ser posible intensifique, los trabajos conducentes a la integración económica de Centroamérica que hasta ahora ha venido realizando con la eficiente cooperación de la Secretaría de la CEPAL;

3. Manifestar su reconocimiento por la ayuda otorgada al Comité de Cooperación Económica, por el Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y en especial por la DOAT, la FAO y la OIT, agradeciendo asimismo la colaboración prestada en algunas materias por la OEA;

4. Pedir a la Secretaría y a los organismos de asistencia técnica que participan en el programa que continúen dando su más activa colaboración al Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano.

22 de mayo de 1959.

153 (VIII). Programa CEPAL/DOAT de capacitación en materia de desarrollo económico

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que desde 1952 y con miras a la formación de personal capacitado en análisis y programación del desarrollo económico, la CEPAL conjuntamente con el Departamento de Operaciones de Asistencia Técnica (DOAT) estableció un programa de capacita-